SGL 25/04/14
322/14

004

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Hacienda, Gestión y Administración

Órgano de Gestión Tributaria

Departamento de Gestión de Ingresos

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN PARCIAL DEL CATASTRO DE URBANA DE LOS POLIGONOS 2 AL 9 DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES 904N POR CAMBIOS DE USOS O DESTINOS DE LOCALES Y RECONVERSIÓN A MODELO 902N Y 903N DE INMUEBLES CON CONSTRUCCIÓN UBICADOS EN ASENTAMIENTOS EN SUELO NO URBANIZABLE

25 ABR. 2014

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. GESTION CATASTRAL
Nº Carpeta CORE/2014/0002/0068
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Código Seguro de Verificación: I4eUjcI2hwghNo3omkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Documento firmado con firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Rafael Morales Pozo
ID. FIRMA adela135.ayuncordoba.org
I4eUjcI2hwghNo3omkMQA==
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/0002/0068
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
I4eUjcI2hwghNo3omkMQA==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Hacienda, Gestión y Administración

Organo de Gestión Tributaria
Departamento de Gestión de Ingresos

INDICE

PRESCRIPCIÓN 1: OBJETO DEL CONTRATO 1

PRESCRIPCIÓN 2: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 1

PRESCRIPCIÓN 3: REFERENCIA CATASTRAL 3

PRESCRIPCIÓN 4: DATOS GRÁFICOS DE CADA BIEN INMUEBLE 6

PRESCRIPCIÓN 5: FICHERO CATASTRAL FÍSICO 8

PRESCRIPCIÓN 6: FICHERO CATASTRAL MAGNÉTICO (alfanumérico) 8

PRESCRIPCIÓN 7: DEPURACIÓN DE LOS FICHEROS 8

PRESCRIPCIÓN 8: MANTENIMIENTO DEL FICHERO: CONSERVACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA 9

PRESCRIPCIÓN 9: APOYO TÉCNICO A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE VALORES MEDIOS DE MERCADO 9

PRESCRIPCIÓN 10: DURACIÓN DEL CONTRATO 10

PRESCRIPCIÓN 11: FORMA DE PAGO 10

PRESCRIPCIÓN 12: RESPONSABLE DEL CONTRATO 10

PRESCRIPCIÓN 13: ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS A VALORAR 11

ANEXO 1.- FORMATO DE INTERCAMBIO DE DATOS DE CATASTRO 13

ANEXO 2.- FORMATO DE INTERCAMBIO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL 14

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. GESTION CATASTRO
Nº Carpeta CORE/2014/00039968
Nº Doc. 49012-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44

Código Seguro de verificación: I4eUjcI2hhwqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ firmado con firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Rafael Morales Pozo
ID. FIRMA adela195.ayuncordoba.org I4eUjcI2hhwqhNoBomkMQA==

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/00039968
Nº Doc. PAG/48812-2014 (1 de 16)
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44

I4eUjcI2hhwqhNoBomkMQA==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Hacienda, Gestión y Administración

Organo de Gestión Tributaria
Departamento de Gestión de Ingresos

PRESCRIPCIÓN 1: OBJETO DEL CONTRATO.

Son objeto del contrato todos los Bienes Inmuebles contenidos en las siguientes parcelas:

- Las parcelas Urbanas, incluyendo las que tengan cultivos.
- Las siguientes parcelas de Rústica:
  - Las que tienen una o mas construcciones en su interior, indispensables o no para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, cualquiera que sea su uso.
  - Las que sin tener edificación, sea necesario ajustar, por ser limítrofe con el área urbana, con otra parcela rústica con edificación, que sean necesario modificar para reflejar debidamente la realidad catastral.
- Los datos alfanuméricos de las parcelas anteriores, de orden jurídico y técnico-catastral, que se recogerán en formato FIN2006, de forma que se capture la realidad catastral de las parcelas y sus bienes inmuebles.
- Los planos digitales en formato FXCC de cada una de esas parcelas, con todas las plantas significativas y los usos diferenciados, no solo la planta general, y según formato de intercambio vigente de confección de los FXCC, reflejando la realidad física de las parcelas objeto de contrato.
- Los expedientes de alteración pendientes en la Gerencia a fecha de inicio de los trabajos y los que vayan entrando durante la realización de los mismos, serán debidamente verificados y, en su caso requeridos a los particulares, para se entregados a la empresa, que procederá a su ejecución.
- Confeccionar listados adecuados, según la dirección de los trabajos, de parcelas con alteraciones no declaradas, para ser objeto de Inspección.
- Los trabajos de actualización de las cartografías Urbana y Rústica, con perfecta continuidad entre ambas, con independencia de la existencia de dos mapas para cada municipio. Los trabajos de ajuste de ambas cartografías no implican trasvase de parcelas entre los mapas, aunque se presuma su cambio de naturaleza (una parcela R que va a pasar a U, permanecerá en el mapa R, cuando se produzca el cambio de naturaleza).

Todas las actuaciones sobre el parcelario se ajustarán al Modelo Unificado de Catastro, recogido en varios documentos de la DGC.

PRESCRIPCIÓN 2: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El objeto de los trabajos es la actualización de las bases de datos catastrales gráfica y alfanumérica derivada de la actualización parcial del Catastro de Urbana de los Polígonos 2 al 9 del municipio

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. GESTION
Nº Carpeta CARP 2014/000003
Nº Doc. 49012-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/000
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Código Seguro de verificación: I4eUjcI2hbwghNcBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
FIRMADO POR Rafael Morales Pozo
ID. FIRMA adela195.ayuncordoba.org I4eUjcI2hbwghNcBomkMQA==
I4eUjcI2hbwghNcBomkMQA==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Hacienda, Gestión y Administración
Órgano de Gestión Tributaria
Departamento de Gestión de Ingresos

de Córdoba, la tramitación de los expedientes 904N por cambios de usos o destinos de los locales y la reconversión a modelo 902N y 903N de inmuebles con construcción de asentamientos en suelo no urbanizable.

La ejecución de los trabajos de actualización del catastro de urbana, comprende lo siguiente:

1) Investigación, requerimiento y determinación de titulares y cotitulares catastrales de los inmuebles objeto del contrato así como obtención de modelos 902N, 903N y 904N firmados por dichos titulares y cotitulares catastrales, comprobación, medición y fotografía de las construcciones, distinguiendo los usos existentes.

2) La realización de trabajos cartográficos se efectuará conforme a la Norma de Cartografía Catastral Urbana, informatizada, con objeto de la oportuna identificación y control de los bienes inmuebles de clase urbana y constará de la siguiente documentación gráfica y digital cuando proceda: -Planimetría general con representación del suelo de naturaleza urbana a escala 1:5000, excepto en aquellos casos en los que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares determinase la inclusión de altimetría. -Plano parcelario, escala 1:1000 (excepcionalmente 1:500) del suelo de naturaleza urbana.

   La definición de suelo de naturaleza urbana en estas prescripciones corresponde a la que establece el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO, y REAL DECRETO 1020/1993, de 25 de Junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones, para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana (o normas emanadas de la DGC que las sustituyan)

3) Determinar la referencia catastral de los nuevos bienes inmuebles según la Prescripción 3 "Referencia Catastral", recordando que la regla general es respetar las referencias catastrales existentes, incluyendo el caso en el que la parcela original proceda de Rústica, en el que se conserva la referencia tipo rústica. Se incluyen las parcelas urbanas (por estar dentro de la delimitación, aunque tengan cultivos) y todas las parcelas rústicas que tengan una o mas construcciones en su interior, indispensables o no para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.

4) Confeccionar los planos digitales en formato FXCC de cada parcela catastral necesarios para la completa identificación, incluyendo croquis de situación y fotografía digital de cada bien inmueble, según la Prescripción 4 "Datos gráficos de cada bien inmueble en el formato vigente".

5) Actualización de la cartografía catastral a partir de los FXCC de las fincas, especificados en el punto 3. La actualización deberá realizarse sobre cartografía informatizada, desarrollándose conforme a la Norma para la Informatización de la Cartografía Catastral Urbana y en lo referente a las construcciones en suelo rústico y a la Norma para la Informatización de Cartografía Catastral Rústica.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. GESTION CATASTRAL
Nº Carpeta CORE/2014/00078968
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Rafael Morales Pozo
Código Seguro de Verificación: I4eDjcI2hhwqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/

6) Grabación de la información necesaria en soporte magnético, según el formato de intercambio de datos de catastro urbano de la Prescripción 6 "Fichero catastral magnético", de conformidad con el REAL DECRETO 1020/1993, de 25 de Junio (o documento que lo sustituya).

7) Depurar el fichero catastral, según la Prescripción 7 "Depuración de la información catastral"

8) Mantener permanentemente el fichero catastral, según la Prescripción 8 "Mantenimiento del fichero: Conservación" Los trabajos expuestos en los apartados anteriores se completarán en su caso con los indicados en el apartado 9 siguiente.

9) Apoyo técnico a la elaboración de Estudios económicos de valores medios de mercado según la Prescripción 9

Los trabajos podrán ser realizados en orden distinto del expuesto, siempre que ello no suponga aumento del plazo establecido para la ejecución de los mismos ni reducción de su calidad y se cumplan los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

PRESCRIPCIÓN 3: REFERENCIA CATASTRAL

La identificación y control de los nuevos bienes inmuebles urbanos que compondrán el fichero catastral se llevará a cabo mediante la Referencia Catastral, que se obtendrá a partir de la cartografía, de acuerdo con las condiciones que se indican y todas aquellas emanadas de la DGC.

Con carácter general, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto por el que se desarrolla el TRLCI, la referencia catastral se asignará con motivo de la primera inscripción de un bien inmueble en el Catastro y en ningún caso se podrá asignar a un bien inmueble una referencia catastral que hubiera correspondido a otro con anterioridad. Tampoco podrá ser modificada ninguna referencia catastral sin causa regulada que lo justifique.

Se asignará una única referencia catastral por cada bien inmueble, tanto en suelo urbano como rústico, de acuerdo con las prescripciones técnicas que se desarrollan a continuación.

La referencia catastral de cada bien inmueble urbano constará de veinte caracteres. Los catorce primeros identificarán la parcela catastral; los cuatro siguientes, los distintos bienes inmuebles en ella contenidos, y los dos últimos estarán destinados a dígitos de control. La determinación de la referencia catastral dependerá de las condiciones específicas del bien inmueble de que se trate:

a) Bienes Inmuebles de carácter urbano a efectos catastrales: conforme al criterio general de determinación de referencia catastral para bienes inmuebles de clase urbana, detallado a continuación.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. GESTION CATASTRAL
Nº Carpeta CORE/2014/00020968
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Rafael Morales Pozo
Codigo Seguro de verificación: I4eOjcI2hhwqbNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adelanta.ayuntcordoba.es/verfirmav2/ firmado con firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR
ID. FIRMA adela*05.ayuntcordoba.org
I4eOjcI2hhwqbNoBomkMQA==
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/00020968
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
PAGINA 5/16

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Hacienda, Gestión y Administración
Organo de Gestión Tributaria
Departamento de Gestión de Ingresos

b) Las construcciones ubicadas en suelo rústico que no resulten indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas, o forestales:

- En los Municipios en los que no se haya realizado un PVCCG con posterioridad al 1 de enero de 2006, la referencia catastral a asignar al bien inmueble urbano integrado por la construcción y el suelo ocupado (antiguo diseminado) estará constituida por las catorce primeras posiciones de la referencia catastral del bien inmueble rústico en el que se halle enclavado, numerando correlativamente las cuatro siguientes y calculando los correspondientes caracteres de control.
- En los Municipios en los que se haya realizado un PVCCG con posterioridad al 1 de enero de 2006, tendrán la consideración de bien inmueble rústico. Por lo tanto se darán de alta asumiendo la referencia catastral de la parcela rústica sobre la que estén situadas. Criterio análogo se seguirá para los bienes inmuebles de estas características que ya consten en la base de datos catastral, de acuerdo con las directrices marcadas por el Responsable del contrato.

De los 20 caracteres que constituyen la Referencia Catastral, en este Pliego se detalla la obtención de los primeros catorce para los bienes inmuebles urbanos, agrupados en dos bloques de siete caracteres cada uno.

El primer bloque -siete primeros caracteres identificará la manzana (según coordenadas U.T.M.) y la parcela (por orden correlativo dentro de la manzana). El segundo bloque -siete segundos caracteres- identificará el plano a escala 1/1000, 1/500 ó 1/5000 en el que se encuentre representada la manzana o en su caso la parcela, por sus coordenadas U.T.M.

25 ABR. 2014

PRESCRIPCIÓN 3.1: PRIMER BLOQUE DE LA REFERENCIA CATASTRAL

El primer bloque, que identifica al bien inmueble, se formará de la siguiente manera:

- Estará constituido por cuatro grupos de caracteres. El primero lo constituyen dos cifras: el segundo otras dos; el tercero, una sola y el cuarto otras dos cifras, o letra y cifra. -Los tres primeros grupos identifican la manzana: espacio rodeado por calles, tenga o no edificación cerrada y el cuarto identifica la parcela.
- Para identificar la manzana, se determinará el centro geométrico aproximado de la misma. -Dicho centro estará situado dentro de un cuadrado de 100 m. x 100 m resultante de dividir cada cuadrado de 1 Km. x 1 Km. de la malla kilométrica UTM, en cuadrados de 100 m de lado cada uno. El vértice inferior izquierdo de dicho cuadrado tendrá unas coordenadas X e Y (U.T.M.).

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. GESTION CATASTRAL
Nº Carpeta CORE/2014/00039959
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/00039959
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Código de verificación: I4eUjcI2hbwghNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Rafael Morales Pozo
ID. FIRMA adela193.ayuncordoba.org
I4eUjcI2hbwghNoBomkMQA==
I4eUjcI2hbwghNoBomkMQA==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Hacienda, Gestión y Administración
Órgano de Gestión Tributaria
Departamento de Gestión de Ingresos

- Para formar el primer grupo se tomarán las dos cifras de kilómetro y hectómetro en X, de dicho cuadrado. -Para formar el segundo grupo se tomarán las dos cifras de kilómetro y hectómetro en Y, del mismo cuadrado.
- Para formar el tercer grupo se dividirá cada lado del cuadrado de 100 m. x 100 m. en tres partes, numerándose los cuadrados de esta reticula auxiliar resultante del 1 al 9. Se comenzará por el cuadrado inferior izquierdo y se continuará en el sentido de las agujas del reloj rodeando el cuadrado central, al que se le asignará el último número, es decir el 9. La cifra correspondiente a este grupo será el número del cuadrado auxiliar donde se encuentre el centro geométrico de la manzana.
- El cuarto grupo estará formado por dos cifras que corresponderán a la numeración secuencial de la parcela dentro de la manzana, entre 01 y 99; en el caso de que el número de parcelas exceda de 99, se continuará la asignación secuencial de A0 a Z9.

PRESCRIPCIÓN 3.2: SEGUNDO BLOQUE DE LA REFERENCIA CATASTRAL

Identifica la hoja de cartografía en la que se encuentra el centroide de la manzana en la que está situado el bien inmueble y, para formarlo, se procederá de la manera siguiente:

Estará constituido por cuatro grupos de posiciones:

- El primer grupo lo constituirán dos letras mayúsculas que identificarán el cuadrado de 100 km. de lado, de la cuadrícula U.T.M.
- El segundo grupo lo formarán dos cifras que identificarán el cuadrado de 10 km. de lado, resultante de dividir los lados del cuadrado de 100 km. en diez partes iguales cada uno. Cada cuadrado resultante se denominará por el número de orden de las divisiones en abscisa y ordenada, en esta prelación, que tenga el vértice inferior izquierdo de dicho cuadrado resultante.
- El tercer grupo lo formarán dos cifras que identificarán el cuadrado de 1 km., que resulte al dividir la abscisa y ordenada del anterior cuadrado de 10 km. en diez partes iguales cada una. Cada cuadrado se denominará de forma idéntica a la indicada para el cuadrado de 10 km.
- El cuarto grupo lo formará una sola letra. Será una "N" o una "S", según se trate de la mitad Norte o la mitad Sur del cuadrado de 1 km., que a escala 1/1000 se corresponden con la dimensión de 1 m. x 0,50 m. que tiene el plano normalizado.

Cuando se emplee cartografía a escala 1/500 el proceso será el mismo, excepto en lo que respecta al cuarto grupo, formado en tal caso por una sola letra, que será una de las siguientes mayúsculas: A, B, C, D, E, F, G ó H, según la ubicación del rectángulo representado en el plano escala 1/500 dentro del cuadrado de 1 km. de lado.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. GESTION
Nº Carpeta CORE/2014/00039/68
Nº Doc. 49012-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/00039/68
Nº Doc. 48812-2014 (1 de 1)
Código Seguro de Verificación: I4eUjcI2hbwqhNcBomkNQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Rafael Morales Pozo
ID. FIRMA adela193.ayuncordoba.org
I4eUjcI2hbwqhNcBomkNQA==
PÁGINA 5/16

011

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Hacienda, Gestión y Administración

Órgano de Gestión Tributaria

Departamento de Gestión de Ingresos

PRESCRIPCIÓN 4: DATOS GRÁFICOS DE CADA BIEN INMUEBLE

La información gráfica de cada parcela a situar en el plano digital en formato FX-CC acorde a la ficha técnica codificada anexa, se realizará de acuerdo con las siguientes prescripciones:

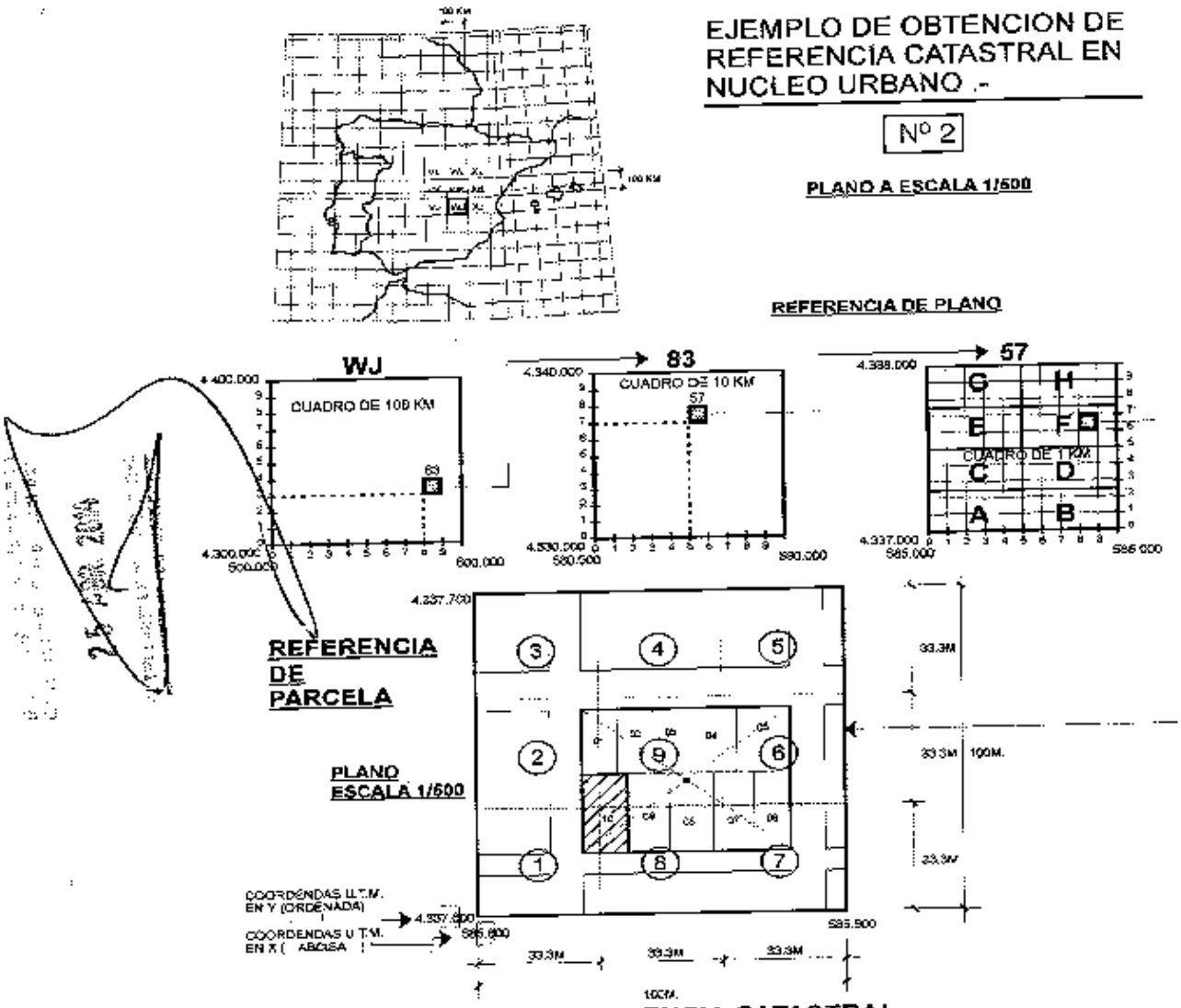

REFERENCIA CATASTRAL

5	8	7	6	9	1	0	W	J	8	3	5	7	F

1º Grupo 2º Grupo 3º Grupo 4º Grupo 1º Grupo 2º Grupo 3º Grupo 4º Grupo

REFERENCIA DE PARCELA — REFERENCIA DE PLANO A ESCALA 1/500

6

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. GESTION

Nº Carpeta CORE/2014/000389/00

Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)

Nº Salida 348-2014

Fecha 09/04/2014 13:44

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMIVA.

Nº Carpeta CORE/2014/000389/00

Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)

Nº Entrada 336-2014

Fecha 09/04/2014 13:44

Código de verificación: I4eUjcI2hhwghNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Rafael Morales Pozo
ID. FIRMA adela135.ayuncordoba.org I4eUjcI2hhwghNoBomkMQA==
I4eUjcI2hhwghNoBomkMQA==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Hacienda, Gestión y Administración
Organo de Gestión Tributaria
Departamento de Gestión de Ingresos

PRESCRIPCIÓN 4.1: FORMATO FXCC

Se entregarán los FXCC correspondientes a la planta general del inmueble, cuyo perímetro habrá de corresponderse con el que figure en el plano parcelario respectivo, así como de las distintas plantas del inmueble que presenten variaciones sustanciales en usos, características constructivas y/o distribución (plantas significativas). Los FXCC estarán siempre georreferenciados, y ajustados a las especificaciones técnica detalladas en el Anexo2, de acuerdo con los criterios de la Subdirección General de Estudios y Sistemas de la Información.

EJEMPLO DE PLANO DIGITAL EN FORMATO FXCC

PRESCRIPCIÓN 4.2: FOTOGRAFÍA DIGITAL

Se acompañará una fotografía reciente descriptiva de cada bien inmueble acorde a las características técnicas detalladas en el "Formato de intercambio de cartografía catastral" aprobado por la Dirección General del Catastro (Anexo 2).

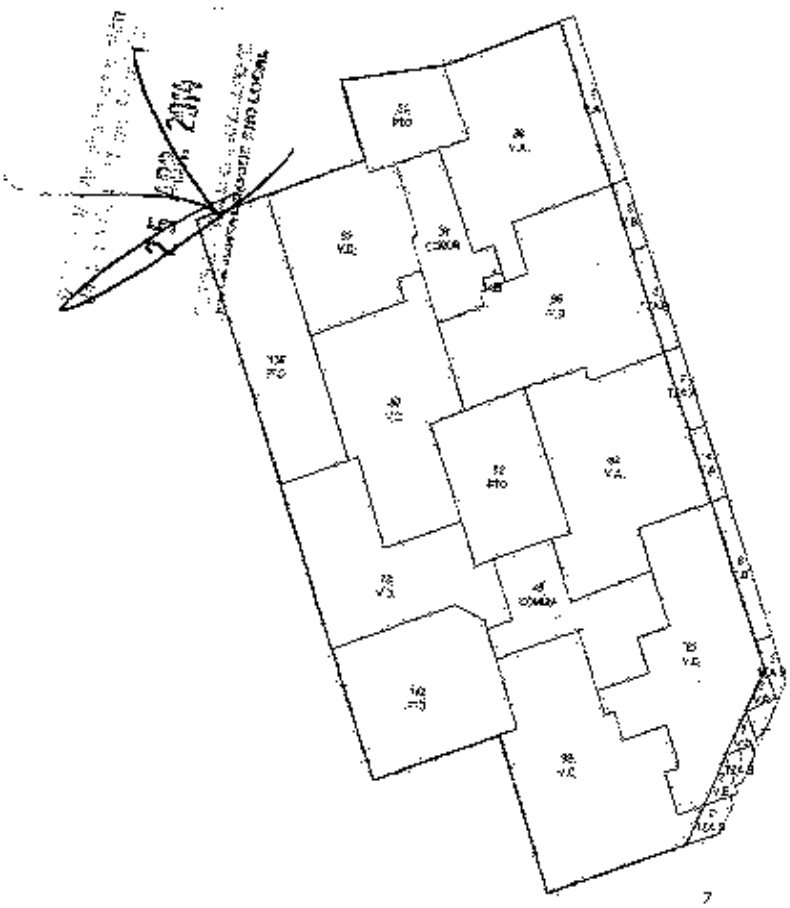

La fotografía, considerada como dato técnico gráfico, debe reflejar los de este carácter consignados en la ficha técnica; por ello, su punto de toma será el más apropiado a este fin que normalmente puede ser aquél desde el que se vea su fachada; e incluso en aquellos casos en que las construcciones presenten gran complejidad, lo correcto será efectuar varias fotografías. Cuando se trate de solares el punto de toma será el que permita su identificación y acuse sus características intrínsecas.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. GESTION CONTRATACION
Nº Carpeta CORE/2014/000389/P
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Rafael Morales Pozo
adela155.ayuncordoba.org
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMIVA
Nº Carpeta CORE/2014/000389/P
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Código Seguro de verificación: I4eTjcI2hwghNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ firmado con firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR
ID. FIRMA
I4eTjcI2hwghNoBomkMQA==

PRESCRIPCIÓN 5: FICHERO CATASTRO FÍSICO

Los manzaneros y las fichas utilizadas para toma de datos en campo, serán entregados por la empresa adjudicataria de acuerdo con las directrices establecidas por el Responsable del contrato. Son esos datos los que sirven a la confección de los FXCC y por tanto para la obtención de las superficies y destinos.

Deberá entregarse la siguiente información en soporte digital:

- FXCC con plantas y usos, donde será posible identificar cada local, sus características físicas, destino, etc.
- FOTOGRAFIA digital de la fachada
- Planos de obra u otra información pertinente, escaneada.

Esta información será proporcionada por la empresa a la Gerencia, de forma adecuada para su inserción en el sistema informático catastral.

PRESCRIPCIÓN 6: FICHERO CATASTRAL MAGNÉTICO (alfanumérico)

Los ficheros de intercambio de información con las Gerencias tendrán el formato indicado en el Anexo 1. Deberán tenerse en cuenta las indicaciones que en su caso se establezcan por la Subdirección General de Estudios y Sistemas de la Información.

En todos los casos, la entrega de los ficheros, gráficos o alfanuméricos, ya sea total o parcial, se realizará mediante envío telemático a través de la Oficina Virtual de Catastro (OVC), en las condiciones que establezca la Subdirección General de Estudios y Sistemas de la Información, admitiéndose entregas en soportes ópticos o magnéticos sólo con carácter excepcional y siempre de conformidad con el Responsable del contrato.

PRESCRIPCIÓN 7: DEPURACIÓN DE LOS FICHEROS

La información en soporte magnético entregada a la Gerencia se validará en la misma para detectar los errores u omisiones que se hayan producido en el proceso, generándose unos listados de errores que serán depurados por el contratista mediante trabajos de campo o gabinete.

Para el control técnico del trabajo se efectuarán entregas parciales, en las fases que determine el Responsable del contrato, acompañadas de los croquis de cada finca con todas las plantas y las fotografías necesarias para definir completamente la finca.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. GESTION CATASTRAL
Nº Carpeta CORE/2014/00038/00
Nº Doc. 49012-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
FIRMADO POR Rafael Morales Pozo
ID. FIRMA adela-95.ayuncordoba.org
I4eUjcI2hhwghNoBomkMQA==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/00038/00
Nº Doc. 48812-2014 (1 de 1)
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44

Código Seguro de Verificación: I4eUjcI2hhwghNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ con firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Hacienda, Gestión y Administración
Órgano de Gestión Tributaria
Departamento de Gestión de Ingresos

La entrega de la documentación anterior se hará por manzanas o polígonos completos, según lo establezca la Dirección Técnica y deberá acompañarse de la cartografía correspondiente, 1:1000 o 1:500 en su caso, en la que conste la información apropiada.

Serán objeto de recusación aquellos trabajos que tengan errores en la medición de dimensiones físicas de:

- -Un 5 por 1000 (cinco por mil) en mediciones lineales.
- -Un 10 por 1000 (diez por mil) en mediciones de superficie.

La falta de datos jurídicos sin justificar de los sujetos pasivos en lo referente a nombres y apellidos, N.I.F. o C.I.F. y domicilio fiscal será motivo de recusación.

Si en un lote se observan errores físicos o jurídicos en un 5 por 100 (5 por cien) de las unidades urbanas del mismo será motivo de recusación del lote completo para su comprobación total a cargo de la empresa.

PRESCRIPCIÓN 8: MANTENIMIENTO DEL FICHERO: CONSERVACIÓN Y PLAZO DE GARANTIA

Desde el momento de la recepción y hasta la finalización del plazo de garantía (un año), el contratista estará obligado a resolver y subsanar cuantos defectos pudieran advertirse en los trabajos, así como a atender e informar en los modelos que le facilite la Gerencia acerca de las reclamaciones o recursos interpuestos por los titulares, que afecten a los trabajos realizados.

Asimismo en este plazo, si no se ha estimado conveniente realizarlo antes, se elaborarán los listados de ocultaciones descubiertas, bien por falta de declaración del sujeto pasivo o por omisiones en los padrones de los años anteriores no prescritos para que por la Inspección se actúe según proceda.

PRESCRIPCIÓN 9: APOYO TÉCNICO A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE VALORES MEDIOS DE MERCADO

Los estudios, investigaciones o análisis de mercado se realizarán cuando se hayan acordado bien por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, a propuesta de la Gerencia y previo informe de los servicios técnicos correspondientes, bien por las Juntas Técnicas Territoriales cuando lo estimen oportuno y así lo comuniquen a las Gerencias correspondientes, indicándoles el contenido y antecedentes específicos que deben reunir los Estudios de Mercado.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. GESTION
Nº Carpeta CORE/2014/00039968
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/00039968
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Código Seguro de Verificación: I4eUtcI2hbwghNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Firmado por Rafael Morales Pozo con certificado de firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR D. FIRMA
adela195.ayuncordoba.org
I4eUtcI2hbwghNoBomkMQA==
PÁGINA 4/4

De haberse producido las previsiones contenidas en el párrafo anterior, los trabajos de apoyo a la elaboración de los Estudios de Mercado deberán contener, al menos, la siguiente documentación, para cada municipio o polígono:

- Fichas analíticas de muestras donde se refleje el conocimiento preciso de los precios del suelo.
- Fichas analíticas de muestras donde se refleje el conocimiento preciso de precios de construcciones terminadas y su descomposición en función de los elementos que intervienen en su formación, abarcando las construcciones más características de diferentes usos.
- En cada ficha se reflejarán los valores en venta de las muestras obtenidas, acompañando análisis de las relaciones existentes entre los precios de venta del producto terminado y el valor del suelo, en caso de existir construcción.
- Todas las muestras deberán estar perfectamente identificadas y georreferenciadas, con indicación expresa de fecha y fuente. -Plano o mapa donde se refleje la localización de las muestras.

Todos los datos de las muestras se entregarán en soporte magnético para su tratamiento informático.

Estos trabajos estarán dirigidos por técnicos competentes que los avalarán con sus firmas, siendo recibidos por la Dirección Técnica con informe sobre su idoneidad.

PRESCRIPCIÓN 10: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato abarca desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2014, no pudiendo ser objeto de prórroga.

PRESCRIPCIÓN 11: FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará al finalizar el contrato que coincide con la terminación total de expedientes regularizados, concluidos, entregados y validados por la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, lo que se producirá, en todo caso, antes de 31 de diciembre de 2014.

PRESCRIPCIÓN 12: RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe del Departamento de Gestión de Ingresos, D. Rafael Morales Pozo

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. GESTION CATASTRAL
Nº Carpeta CORE/2014/00038868
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
FIRMADO POR Rafael Morales Pozo
ID. FIRMA adela196.ayuncordoba.org
I4eUjcI2hhwghNoBomkMQA==
Código Seguro De Verificación: I4eUjcI2hhwghNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/
Firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/00038868
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Hacienda, Gestión y Administración

Organo de Gestión Tributaria
Departamento de Gestión de Ingresos

PRESCRIPCIÓN 13: ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS A VALORAR

a) Se fija la cuantía del presente contrato en un importe máximo de 143.000 €, IVA al 21% incluido, imputándose el citado gasto en la aplicación presupuestaria Z HTG 9321 22706, denominada "O.G.T. Gestión Tributaria. Estudios y Trabajos Técnicos", conforme a los precios máximos de los siguientes trabajos:

1. Reconversión a modelo 902N y 903N de inmuebles urbanos afectados por consistencias de cruce entre los datos gráfico-alfanumérico de los polígonos 2 a 9 del término municipal de Córdoba, precio por unidad urbana: 38 € + 21% IVA (7, 98 €) = 45,98 €
2. Reconversión a modelo 902N y 903N de inmuebles con construcción ubicados en asentamientos en suelo no urbanizable, por cada copropietario (excluido el cónyuge): 55 € +21% IVA (11,55 €) = 66,55 €
3. Reconversión a modelo 904N (cambios de usos o destinos de los locales): 25 € + 21% IVA (5,25 €) = 30,25 €

b) El abono de los trabajos se realizará al finalizar el contrato que coincide con la terminación total de expedientes regularizados, concluidos, entregados y validados por la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba.

c) Los criterios que determinarán la adjudicación serán los siguientes en orden de importancia que se le atribuye:

1.- Adecuación del Proyecto a los objetivos y fines del contrato, analizando las propuestas presentadas en relación con las tareas comprendidas en el apartado dos de este pliego: **hasta un máximo de 25 puntos.**

2.- Calidad del proyecto presentado, teniéndose en cuenta las mejoras introducidas en la metodología sobre la propuesta original y la mejora de los contenidos, formato, presentación, etc.: **hasta un máximo de 25 puntos.**

3.- Oferta económica: **hasta un máximo de 50 puntos.**

Cada uno de los conceptos previstos en el apartado a) de esta prescripción 13 tendrán la siguiente valoración:

- Reconversión a modelo 902N y 903N de inmuebles urbanos afectados por consistencias de cruce entre los datos gráfico-alfanumérico de los polígonos 2 a 9 del término municipal de Córdoba: 15 puntos para la mejor oferta económica valorándose, el resto proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

  PO = 15 x (MO / OL).

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. GESTION CONTRATACION
Nº Carpeta CONTRATACION/2014/000339/68
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Código Seguro de Verificación: I4eOjcI2hbwghNoBomkKQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/
Este documento contiene firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Rafael Morales Pozo
ID. FIRMA adela166.ayuncordoba.org I4eOjcI2hbwghNoBomkKQA==
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CONTRATACION/2014/000339/68
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
I4eOjcI2hbwghNoBomkKQA==

017

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Hacienda, Gestión y Administración

Organo de Gestión Tributaria

Departamento de Gestión de Ingresos

Siendo:
PO: Puntuación obtenida.
OL: Oferta del licitador.
MO: Oferta más baja presentada.

- Reconversión a modelo 902N y 903N de inmuebles con construcción de asentamientos en suelo no urbanizable, 30 puntos para la mejor oferta económica valorándose, el resto proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

  PO = 30 x (MO / OL).

  Siendo:
  PO: Puntuación obtenida.
  OL: Oferta del licitador.
  MO: Oferta más baja presentada.

- Reconversión a modelo 904N (cambios de usos o destinos de los locales): 5 puntos para la mejor oferta económica valorándose, el resto proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

  PO = 5 x (MO / OL).

  Siendo:
  PO: Puntuación obtenida.
  OL: Oferta del licitador.
  MO: Oferta más baja presentada.

d) Se tendrán en cuenta en este apartado lo previsto al efecto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación en lo referente a ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Córdoba, 9 de abril de 2014
EL JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE INGRESOS
Rafael Morales Pozo

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. GESTION CONTRATACION
Nº Carpeta CORE/2014/00079968
Nº Doc. 49012-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Código seguro de verificación: I4eUjcI2hhwghNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Firmado con firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Rafael Morales Pozo
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org I4eUjcI2hhwghNoBomkMQA==
I4eUjcI2hhwghNoBomkMQA==
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/00079968
Nº Doc. 49012-2014 (1 de 1)
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44

ANEXO 1

FORMATO DE INTERCAMBIO DE DATOS DE CATASTRO

El formato de intercambio de datos a utilizar será el **FIN 2006**, aprobado mediante la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido, especificaciones técnicas y formato informático de los ficheros de intercambio de información catastral alfanumérica y gráfica FIN, VARPAD, FICC Y FXCC.1. (B.O.E. de 11 de septiembre de 2006), disponible en la página web de la Dirección General del Catastro.

25 ABR. 2014

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. GESTION
Nº Carpeta CORE/2014/00033/58
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Código Seguro de Verificación: J4eUjcI2hwghNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Rafael Morales Pozo
D. FIRMA adela155.ayuncordoba.org
J4eUjcI2hwghNoBomkMQA==
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/00033/58
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
J4eUjcI2hwghNoBomkMQA==

019

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Delegación de Hacienda, Gestión y Administración

Órgano de Gestión Tributaria

Departamento de Gestión de Ingresos

ANEXO 2

FORMATO DE INTERCAMBIO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Los formatos de intercambio de cartografía catastral a utilizar serán el FX-CC y/o FICC aprobados mediante la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido, especificaciones técnicas y formato informático de los ficheros de intercambio de información catastral alfanumérica y gráfica PIN, VARPAD, FICC Y FXCC.1. (B.O.E. de 11 de septiembre de 2006), disponible en la página web de la Dirección General del Catastro.

25 ABR 2014

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. GESTION CONTRATACION
Nº Carpeta CORE/2014/00020958
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Salida 348-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Rafael Morales Pozo
I4eUjcI2hhwqhNoBomkKQA==
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/00020958
Nº Doc. 49812-2014 (1 de 1)
Nº Entrada 336-2014
Fecha 09/04/2014 13:44
Código Seguro de verificación: I4eUjcI2hhwqhNoBomkKQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica.
FIRMADO POR
ID. FIRMA adela135.ayuncordoba.org
FECHA
PAGINA 1 de 16